



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172 -2024-A/MPS

Chimbote, 26 FEB. 2024


VISTO:

El Informe Escalafonario N° 0012-2024-DP-GRH-MPS de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto al **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** en la Administración Pública, de la servidora municipal **AIDA MARIA TERESA ROMERO RODRIGUEZ**, y,


CONSIDERANDO:




Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Informe Escalafonario N° 0012-2024-DP-GRH-MPS de fecha 08 de enero del 2024, la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento el alcance de límite de edad para el servicio de la servidora municipal **AIDA MARIA TERESA ROMERO RODRIGUEZ**. Según el Documento Nacional de Identidad, se corrobora su fecha de nacimiento el 31 de enero de 1954 y que el 31 de enero del 2024 cumplió 70 años de edad; por consiguiente, debe realizarse los trámites para el Cese por Límite de Edad;



Que, de la revisión del file personal y según Certificaciones de Haberes y Descuentos, dicha servidora ingresó al servicio de la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 01 de noviembre de 1982 como Empleada Contratada, fue nombrada como Empleada de Carrera a partir del 06 de julio de 1990, considerándosele en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría "B". Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0394 de fecha 03 de julio del 2008 por la cual se le reconoce 25 años, 00 meses y 18 días de servicios prestados al 31 de marzo del 2008;



Que, con Informe N° 063-2024-CP-GRH-MPS de fecha 02 de febrero del 2024, de Control de personal, se indica el récord laboral de la citada servidora, siendo 40 años, 10 meses y 18 días, hasta el 31 de enero del 2024;

Que, del Informe N° 071-2024-RLR-REM-GRH-MPS de fecha 07 de febrero del 2024 del Liquidador de Remuneraciones, se verifica que la servidora **Aida María Teresa Romero Rodríguez**, tiene la condición de Empleada Nombrada, con el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 – ONP;

Que, con Informe Legal N° 072-2024-AL/GRH-MPS de fecha 08 de febrero del 2024, Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, indica que la extinción del vínculo laboral por la causal objetiva de Cese definitivo y/o Jubilación obligatoria y automática, no obedece a la voluntad del empleador, sino a lo preceptuado por Ley, al constatar que el trabajador cumple 70 años de edad (ameritando procurar y cautelar que este Cese no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún Régimen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0172

previsional); por lo que considera procedente el Cese por Límite de Edad, teniendo en cuenta lo que precisa la normatividad vigente "El término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o quien está facultado para ello";

Que, con Informe Legal N° 128-2024-GAJ-MPS de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Cap. XV (Término de la Carrera Administrativa), Art. 182°, inciso c) El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por Cese Definitivo, y el Art. 186°, inciso a) El Cese Definitivo de un servidor, se produce de acuerdo a Ley, por la causa justificada siguiente "Límite de 70 años de edad"; por lo que opina PROCEDENTE el Cese por Límite de Edad en el Régimen Laboral N° 276 de la servidora AIDA MARIA TERESA ROMERO RODRIGUEZ, como se indica en el Informe Legal N° 072-2024-AL/GRH-MPS de fecha 08 de febrero del 2024 de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, debiéndose reconocer los beneficios que le correspondan por Ley a la fecha del cese, con cargo al Presupuesto Institucional, NOTIFICANDO a la mencionada servidora y a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** de la servidora municipal **AIDA MARIA TERESA ROMERO RODRIGUEZ**, a partir del **01 de febrero del 2024**, en la condición de Empleada Nombrada, Grupo Ocupacional Técnico, Categoría "B", bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 – ONP, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora municipal **AIDA MARIA TERESA ROMERO RODRIGUEZ**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a través de sus Órganos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Sociales (CTS) que le correspondan, a favor de la servidora municipal **AIDA MARIA TERESA ROMERO RODRIGUEZ**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GAyF
GPyP
Int.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE